

FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO DE CAPACITACIÓN-TALLER"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica- Especialista de Educación Primaria

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de capacitación - taller en matemática para docentes del III y IV ciclo de IIEE públicas focalizadas del Educación Primaria.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecimiento de competencias de docentes del III y IV ciclo de IIEE públicas focalizadas del Educación Primaria en el área de matemática.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

Plan de capacitación a directivos y docentes 2026 del nivel primaria (según adjunto)

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de capacitación –taller en el área de matemática a docentes del III y IV ciclo del nivel primaria de IIEE focalizadas del ámbito de la UGEL Arequipa Sur.

Contratación de 01 (una) persona natural, con título de profesor en Educación primaria , especializado en el área de matemática, para que realice servicios relacionados con el desarrollo de 02 Capacitaciones -Talleres de fortalecimiento de competencias docentes en "Construcción del número y Construcción de la decena" (III ciclo)" y Resolución de problemas de estructura aditiva y multiplicativa (IV ciclo); dirigido a docentes del nivel primario de las Instituciones Educativas públicas focalizadas del ámbito de la UGEL Arequipa Sur, en el marco de la implementación del Currículo Nacional y la mejora de los resultados de aprendizaje

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

C0191 Capacitación a docentes de Instituciones Educativas.

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.
- Acreditación como empresa de capacitación o similar en temas educativos, acreditado con certificados, constancias, etc, de corresponder.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
1	Servicio	Servicio de capacitación-taller en el área de matemática a docentes del III y IV ciclo del nivel primaria de IIEE focalizadas del ámbito de la UGEL Arequipa Sur.

El ponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

A. Nivel de Formación Académica:

- Título pedagógico o Licenciado en Educación Primaria acreditado con copia de título a nombre de la nación.
- Contar con título de segunda especialidad o maestría en didáctica de la matemática o diplomados en temas relacionados al área de matemática y/o didáctica de la matemática acreditado con copia de título o diploma.
- Cursos o especializaciones en acompañamiento pedagógico al docente o afines, con una duración mínima de 200 horas, acreditado con copia del diploma.

B. Experiencia

Experiencia general:

Experiencia acreditada no menor de 05 años lectivos (09 meses al año) como profesor de aula, acreditado con copia de informe escalafonario y/o contratos administrativos y/o constancias de trabajo.

Experiencia específica:

Experiencia acreditada no menor de 02 años como responsable de brindar Asistencia Técnica y/o acompañamiento de soporte pedagógico en formación docente y/o capacitación, acreditado con copia simple de contratos administrativos y/o constancias de trabajo.

Experiencia acreditada no menor de 2 años en recursos pedagógicos para el desarrollo del área de matemática acreditado con copia simple de contratos administrativos y/o constancias de trabajo.

Experiencia acreditada no menor de 2 años en la elaboración de recursos educativos para matemática acreditado con copia simple de contratos administrativos y/o constancias de trabajo.

C. Desarrollo y temario de la ponencia

Grupo 1 CAPACITACIÓN - TALLER DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NÚMERO Y LA DECENA -III CICLO

Turno mañana: 8:30 am a 12:30 pm

Actividades que deberá cumplir el locador de servicios	
Día 1	<ul style="list-style-type: none">• Análisis y reflexión del marco teórico del área, enfoque y matriz del III ciclo del área de Matemática (Programa Curricular de Educación Primaria).• Orientaciones para la elaboración de criterios de evaluación para el análisis de las evidencias de aprendizaje con respecto a la construcción del número y construcción de la decena.
Día 2	<ul style="list-style-type: none">• Vivenciación de estrategias para la construcción del número y construcción de la decena.

Grupo 2 CAPACITACIÓN - TALLER DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE ESTRUCTURA ADITIVA Y MULTIPLICATIVA - IV CICLO

Turno tarde: 1:30 pm a 5:30 pm

Actividades que deberá cumplir el locador de servicios	
Día 1	<ul style="list-style-type: none"> Análisis y reflexión del Marco teórico del área, enfoque y matriz del IV ciclo del área de Matemática (Programa Curricular de Educación Primaria. Orientaciones para la elaboración de criterios de evaluación para el análisis de las evidencias de aprendizaje con respecto a la resolución de problemas con estructura aditiva y multiplicativa.
Día 2	<ul style="list-style-type: none"> Vivenciación de estrategias para la resolución de problemas con estructura aditiva y multiplicativa. Uso de recursos educativos del MINEDU.

Producto:

Finalizado la CAPACITACIÓN - TALLER, en el plazo de 05 días calendarios de concluido el servicio, el locador deberá presentar como producto final un informe documentado (adjuntando fotografías, registro de asistencias, una muestra del material usado), el cual será presentado al área usuaria para su revisión y conformidad.

IX. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"No corresponde".

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: El servicio será realizado en la IE N° 40177 "Divino Corazón de Jesús" sito en Av. Colonial 103, Paucarpata

11.2. Duración: El servicio se ejecutará en el plazo de 02 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o previa confirmación por correo electrónico de la fecha precisa.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, se espera que 120 docentes del III y IV ciclo del nivel primario fortalezcan sus competencias pedagógicas asociadas al área de matemática.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del servicio será emitido, por el Área de Gestión Pedagógica- Especialista de Educación Primaria, en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos,



cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

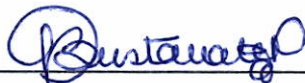
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (NO APLICA)



Firma del área usuaria
Maria del Rosario Bustamante Poma
ESPECIALISTA ED PRIMARIA
UGEL AREQUIPA SUR

